



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Acuerdo de Concejo

N° 008-2018-CM/MPY

Yunguyo, 17 de enero de 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, sobre el Oficio N° 0784-2017-P-CEPREUNA-PUNO, la Presidenta de la Comisión 2017 del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Altiplano Puno, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 82° numerales 12 y 19 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes. 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9°, numeral 26) señala entre atribuciones del Concejo Municipal está el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo son las decisiones que toma el Concejo Municipal, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional como se establece en el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Oficio N° 0784-2017-P-CEPREUNA-PUNO, la Presidenta de la Comisión 2017, del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Altiplano Puno, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Yunguyo, a fin de aperturar el Centro Pre Universitario CEPREUNA, en sus tres áreas de preparación los que comprende las áreas de Biomédicas, Ingenierías y Sociales, con el fin de promover, incentivar la preparación preuniversitaria en la Provincia de Yunguyo; los mismos que se llevarán a cabo en el marco de colaboración entre las partes.

Que, el pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN MAYORITARIA, decidió aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Yunguyo, así como autorizar al Señor Alcalde Provincial, en representación de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, a la suscripción del mismo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con **dispensa del trámite de aprobación del Acta**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Yunguyo, a fin de aperturar el Centro Pre Universitario CEPREUNA, en sus tres áreas de preparación los que comprende las áreas de Biomédicas, Ingenierías y Sociales; con el fin de promover, incentivar la preparación preuniversitaria en la Provincia de Yunguyo.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco, para que en representación de la Municipalidad suscriba el Convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional del Altiplano, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pilco
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. - Arch.